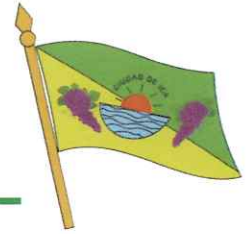




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 011-2026-GM-MPI

Ica, 16 ENE. 2026

VISTO: El Expediente Administrativo N° 000218-2026, presentado por Don **JUAN GILBERTO AQUIJE FLORES** identificado con DNI N° 21419893 domiciliado en calle Los Yupanquis S/N Distrito de Los Aquijes, Provincia y Departamento de Ica y Doña **ELLA ROSARIO GIRAO GONZALES** identificada con DNI N° 21446292 domiciliada en Calle Cusco 111 Vallecito Distrito de Arequipa, Provincia y Departamento de Arequipa; sobre Separación Convencional y Divorcio Ulterior y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú;

Que, la Ley N° 29227 que regula el Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarías, estando reglamentada por el D.S. N°009-2008-JUS, siendo competente para llevar a cabo dicho procedimiento los Alcaldes Distritales y Provinciales así como los Notarios de la Jurisdicción del último domicilio conyugal o del lugar donde se celebró el matrimonio;

Que, a través de la Resolución de Alcaldía N°441-2024-AMPI de fecha 12 de agosto de 2024; en el cual se delega al Gerente Municipal Econ. Luis Humberto Vásquez Cornejo, suscribir resoluciones de Gerencia Municipal de los Procedimientos de Separación Convencional y Divorcio Ulterior de la Municipalidad Provincial de Ica; para que desempeñe dicha función a partir del 12 de agosto de 2024, amparada en la Ley N°29227 - Ley que regula el Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarías, estando reglamentada por el D.S. N°009-2008-JUS;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 091-2013-AMPI de fecha 19 de febrero de 2013 (Exp. Adm. N° 010-2013); se declaró la Separación Convencional de los cónyuges: Don **JUAN GILBERTO AQUIJE FLORES** y Doña **ELLA ROSARIO GIRAO GONZALES**, respecto del Matrimonio Civil que contrajeron el 17 de agosto de 1984, Celebrado ante la Municipalidad Provincial de Ica, Distrito y Departamento de Ica;

Que, desde la fecha de emitida y debidamente notificada la Resolución de Resolución de Alcaldía N° 091-2013-AMPI, de Separación Convencional han transcurrido más de (02) dos meses como exige el Artículo 7° de la Ley N° 29227 - Ley que regula el Procedimiento No Contencioso de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarías;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



Que, conforme a la norma legal precitada cualquiera de los cónyuges puede solicitar la Disolución del Vínculo Matrimonial;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en la Ley N°29227 - Ley que regula el Procedimiento No Contencioso de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarías y en el Decreto Supremo N°009-2008-JUS Reglamento de la Ley N°29227.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Declarar **FUNDADA** la solicitud presentada por JUAN GILBERTO AQUIJE FLORES; sobre Divorcio Ulterior.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Declarar **DISUELTO** el **VÍNCULO MATRIMONIAL** de: Don JUAN GILBERTO AQUIJE FLORES y Doña ELLA ROSARIO GIRAO GONZALES, respecto del Matrimonio Civil que contrajeron el 17 de agosto de 1984, Celebrado ante la Municipalidad Provincial de Ica, Distrito y Departamento de Ica;

ARTÍCULO TERCERO. - **DAR** por agotado el Procedimiento No Contencioso de Divorcio Ulterior, debiendo los interesados realizar el trámite de inscripción de la presente Resolución ante la Oficina de los Registros Civiles de la Municipalidad donde se produjo el matrimonio.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Secretaría de Gerencia Municipal de la Municipalidad Provincial de Ica para que formalice la notificación del presente Acto Resolutivo a los administrados, en el domicilio que señalaron para tal fin, así como el Portal Web de la Municipalidad Provincial de Ica: www.muniica.gob.pe.



REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

Econ. Luis Vásquez Cornejo
GERENTE MUNICIPAL